RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0512-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diez de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: APROBAR el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en anexo forma parte de la presente resolución.

APROBAR el Plan de capacitaciones para las brigadas de emergencia, presentado por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en anexo forma parte de la presente resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre de 2023, que aprueba el "Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" – Versión 001; Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2024; Resolución Administrativa N° 0391-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 12 de abril de 2024; Oficio N° 000028-2024-OS-UAF-GAD-CSJJU-PJ de fecha 09 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y, en su artículo 1, prescribe que se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos,

así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 2 de la referida norma, dispone que ***la citada ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno***.

Cuarto.- A su vez, el artículo 5° de la citada Ley N° 29664, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión de Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad.

Quinto.- Por su parte, la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de las entidades públicas, está conformado por el Titular de la entidad, quien lo preside, el Secretario General, los responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración.

Sexto.- Estando a lo anterior, esta Presidencia de Corte, mediante Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2024, resolvió reconformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín. A su vez, a través del Oficio N° 000028-2024-OS-UAF-GAD-CSJJU-PJ de fecha 09 de mayo de 2024, el señor comandante PNP (r) Andrés Alberto Cuadros Maraví, en su calidad de secretario técnico del referido grupo de trabajo, remitió a esta Presidencia el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, así como el Plan de capacitaciones para las brigadas de emergencia, los mismos que contienen las actividades operativas y tareas a realizar para el presente año.

Séptimo.- De otra parte, cabe precisar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", precisándose en el punto 7.1 para el tipo de documento "Plan" que es definido como un **documento normativo interno que contiene información para la descripción de actividades o acciones a desarrollar, vinculadas a objetivos estratégicos institucionales en un periodo de tiempo determinado, siendo su finalidad describir las actividades a desarrollar de un trabajo específico.** Así, respecto a este tipo de documento se estableció que **corresponde su aprobación** dependiendo del ámbito de aplicación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la Gerencia General; mientras que los planes o programas para la ejecución de

actividades propias de la gestión son aprobados directamente por los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, **de acuerdo a sus competencias funcionales**.

Octavo.- No obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo dejó sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobando en su reemplazo la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003. En ella se tiene en el punto 10, control de cambios, que para la última versión (número 003), que se ha eliminado la definición, disposición y anexos respecto del tipo documental "Plan".

Noveno.- En ese entender, de la propia definición del documento "Directiva", se colige que esta es expedida cuando exista la necesidad de regular actividades específicas, por lo mismo se infiere que estando al segundo supuesto de aprobación del documento "Plan", citado en el párrafo precedente, éste era efectuado por los órganos de dirección y gobierno de cada unidad orgánica de acuerdo a sus necesidades y en función a sus propias competencias funcionales; por lo tanto, **se colige que su regulación no requería ser contenida en una Directiva.**

Décimo.- Por su parte, tal como se dispone en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidad Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia **dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.** En consecuencia, habiendo sido constituida la Corte Superior de Justicia de Junín como Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, y encontrándose el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, así como el Plan de capacitaciones para las brigadas de emergencia, propuesto por el señor comandante PNP (r) Andrés Alberto Cuadros Maraví, en su calidad de secretario técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, acordes con la política de gobierno del Poder Judicial, corresponde emitir el presente acto administrativo, a efectos de viabilizar la ejecución de las actividades descritas en el precitado Plan.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de capacitaciones para las brigadas de emergencia, presentado por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión

del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las acciones necesarias a efectos de viabilizar la ejecución del plan de actividades y plan de capacitaciones, aprobados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, por intermedio del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita la presente resolución y anexos, al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Seguridad y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Junín - ASESORIA LEGAL

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

ANEXO 1

PLAN DE CAPACITACIONES PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA

Objetivo: El objetivo principal de este plan es el de preparar y mantener capacitado al personal de la Corte Superior de Justicia de Junín que forma parte de las brigadas de emergencia, con el fin de que estén debidamente preparados para actuar de manera efectiva y coordinada en situaciones de emergencia y desastres.

1. **Identificación de Necesidades:** Se realizará una evaluación de las necesidades de capacitación del personal que integra las brigadas de emergencia, identificando las habilidades y conocimientos que requieren para desempeñar sus funciones de manera eficiente durante situaciones de emergencia.

2. **Temáticas Prioritarias:** Basándonos en las necesidades identificadas, se seleccionarán las temáticas prioritarias para las capacitaciones de las brigadas de emergencia. Estas pueden incluir:

   - Procedimientos de Evacuación.
   - Primeros Auxilios.
   - Uso de Equipos de Emergencia (extintores, botiquines, etc.).
   - Comunicación y Coordinación en Situaciones de Crisis.
   - Gestión de Incidentes y Control de Pánico.
   - Identificación y Manejo de Riesgos.
   - Simulacros de Emergencia.

3. **Diseño del Plan de Capacitaciones:** El plan de capacitaciones se organizará de manera secuencial, abordando cada una de las temáticas prioritarias de manera progresiva y estructurada. Se establecerán sesiones teóricas y prácticas para garantizar la adquisición de conocimientos y habilidades por parte del personal.

4. **Calendario de Capacitaciones:** Se elaborará un calendario detallado con las fechas, horarios y modalidades de cada capacitación. Se procurará coordinar las sesiones de entrenamiento con las actividades regulares de la Corte Superior de Justicia de Junín para minimizar interferencias.

5. **Metodología de Capacitación:** Se utilizarán diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, incluyendo clases teóricas, demostraciones prácticas, simulacros de emergencia y ejercicios de juego de roles. Se fomentará la participación activa y la interacción entre los participantes.

6. **Evaluación de Resultados:** Al finalizar cada capacitación, se realizará una evaluación de los resultados obtenidos, tanto a nivel de conocimientos adquiridos como de desempeño en las actividades prácticas. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar el plan de capacitaciones según sea necesario.

7. **Seguimiento y Reforzamiento:** Se establecerán mecanismos de seguimiento y refuerzo para garantizar que el personal de las brigadas de emergencia mantenga sus habilidades y conocimientos actualizados. Esto puede incluir sesiones de repaso periódicas, actualizaciones de procedimientos y participación en simulacros regulares.

8. **Evaluación del Plan de Capacitaciones:** Al finalizar el período de implementación del plan, se realizará una evaluación integral para analizar su impacto en la preparación y capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia. Los resultados obtenidos orientarán la elaboración de futuros planes de capacitación.

   Este plan de capacitaciones tiene como objetivo principal garantizar que el personal que conforman las brigadas de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Junín esté debidamente preparado y capacitado para responder eficazmente ante situaciones de emergencia y contribuir así a la seguridad y bienestar de todos los ocupantes de las instalaciones.

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Junín - ASESORÍA LEGAL

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

ANEXO 2

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA JUNÍN - 2024

ITEM	ACTIVIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE Y ENTE DE APOYO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FISICA 2024												CONTROL Y MONITOREO	OBSERV.
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
					ene	feb	mar	abr	May	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic		
1	Instalación del Grupo de Trabajo GTGRD-PJ 2024	ACTA DE INSTALACIÓN	ACTA	SECR. TEC. DEL GT					X								SECR. TEC. DEL GT	
2	Aprobación del Reglamento Interno	ACTA DE APROBACIÓN	Libro de actas GTGRD-CSJJU	SECR. TEC. DEL GT					X								SECR. TEC. DEL GT	
3	Aprobación del Programa Anual de Actividades del GTGRD-PJ	ACTA DE APROBACIÓN	Libro de actas GTGRD-CSJJU	SECR. TEC. DEL GT					X								SECR. TEC. DEL GT	
4	Aprobación del Plan de Capacitación	ACTA DE APROBACIÓN	Resolución de Presidencia CSJJU	SECR. TEC. DEL GT					X								SECR. TEC. DEL GT	
5	Conformación de las Brigadas de Emergencias	TALLERES DE CAPACITACIÓN	Lista de asistencia	GTGR – CSJJU INDECI					X			X			X		SECR. TEC. DEL GT	
6	Capacitación en GRD para Gerente Distrital y Administradores CSJJU	REUNIÓN VIRTUAL	Lista de asistencia	GTGRD-CSJJU INDECI						X			X				SECR. TEC. DEL GT	
7	Implementación de la Continuidad Operativa mediante la formulación y ejecución del Plan de Continuidad Operativa	SESION GCCOP	Lista de asistencia	SECRETARIA TECNICA					X	X	X	X	X	X	X	X	GCCOPO	PROCESO
8	Desarrollar reuniones técnicas de capacitación y asesoramiento para la implementación del GTR en nuestra Corte Superior GTGRD	REUNIÓN VIRTUAL	Lista de asistencia	GTGRD-CSJJU INDECI						X	X	X	X	X	X	X	SECR. TEC. DEL GT	
9	Talleres de capacitación y asesoramiento para aplicar el Plan de Continuidad Operativa.	VIRTUAL	Lista de asistencia	GTGRD-CSJJU INDECI						X		X		X		X	SECR. TEC. DEL GT	
10	Simulacros programados por INDECI	INFORME TÉCNICO	Consolidado cumplimiento	GTGRD-CSJJU INDECI					X			X			X		SECR. TEC. DEL GT	

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Junín - ASESORIA LEGAL

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CELSO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN